

Ejemplar: 1 peseta
 Atrasado 3
 Suscripción año 150

Administración y venta en
 la Intervención de la
 Excoletísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: LO. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 250 pesetas, por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

EDICTO

401

En el expediente de refundición de fundaciones Benéfico-Docentes instruído en esta provincia y que previa autorización del Ministerio de Educación Nacional se sigue por esta Junta, se concede audiencia por un plazo de quince días, a los Patronatos y representantes de las Fundaciones afectadas e interesadas en sus beneficios, durante el cual tendrán de manifiesto dicho expediente en la Secretaría de la citada Junta Provincial, radicante en el edificio del Gobierno Civil, para que durante el dicho período puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2 número 1 del artículo 43 de la Instrucción para el ejercicio del Protectorado de Gobierno en la Beneficencia Docente Particular.

Fundaciones afectadas por dicho expediente de refundición.

- Escuela de Ajamil
- Escuela de Aldeanueva de Cos.
- Francisca Mz. Moreno de Almarza de Cameros
- La Instrucción Pública de Arnedo
- José Argáiz de Arnedo
- Escuelas de Brieva
- Bastida de Cenicero
- Escuelas de Cervera
- Escuela de Estollo
- Escuela de Galilea
- Escuela de Gallinero de Cameros
- Escuela de Huércanos
- Escuela de Laguna
- Escuelas de Leiva

- Cantina Escolar Logroñesa (de Logroño)
- Premio Roque Cillero de Logroño
- Manuel Muro de Nestares
- Fomento de la Educación de Ortigosa
- Pedro de la Riva de Ortigosa
- Escuela de Pradillo
- Francisco de Lara de San Asensio
- Escuela de San Asensio
- Escuela de Santurde
- Isidora García de la Riva de El Rasillo
- Escuela de Santa Coloma
- Fresneda de Santo Domingo
- Escuela de Sotés
- Escuela de Tregujantes
- Bastida de Uruñuela
- Lasanta de Vadillos de Cameros
- Escuela de Villavelayo
- Julián Hernández de Viniegra de Arriba.

Logroño, 11 de marzo de 1961.

El Gobernador Civil-Presidente

426

ELECCIONES PROVINCIALES

366

RELACION que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 232 de la Ley de Régimen Local, se publica en este periódico oficial de la provincia, comprensiva de las Entidades Económicas, Culturales y Profesionales inscritas en el Registro Especial abierto en este Gobierno Civil.

Nombre de la Entidad, Colegio Oficial Veterinario, clase, profesional, localidad, Logroño,

Nombre de la Entidad, Colegio Oficial Agentes Comerciales, clase id., localidad, id.

Nombre de la Entidad, Comunidad de Regantes Canal de Lodosa, término de Viñas Nuevas, clase, Económica, localidad, Aldeanueva.

Nombre de la Entidad, Comuni-

dad Regantes Canal de Lodosa, clase, id., localidad, id.

Nombre de la Entidad, Comunidad Regantes de Moncabla y Moncalvillo, clase, id., localidad, Calahorra.

Nombre de la Entidad, Escuela del Magisterio Santísima Virgen de Valvanera, clase, Cultural, localidad, Logroño.

Nombre de la Entidad, Comunidad de Regantes, clase, Económica, localidad, Cenicero.

Nombre de la Entidad, Instituto Enseñanza Media Marqués de la Ensenada, clase, Cultural, localidad, Logroño.

Nombre de la Entidad, Asociación de Inquilinos, Colonos y Vecinos, clase Económica, localidad, Logroño.

Nombre de la Entidad, Escuela de Maestría Industrial, clase, Cultural, localidad, id.

Nombre de la Entidad, Escuela Técnica Peritos Industriales, clase, Cultural, localidad, id.

Nombre de la Entidad, Escuela de Artes y Oficios Artísticos, clase, Cultural, localidad, id.

Nombre de la Entidad, Colegio Provincial Auxiliares Sanitarios, clase, Profesional, localidad, id.

Nombre de Entidad, Escuela, Pericial de Comercio, clase Cultural, Localidad, id.

Nombre de la Entidad, Comunidad de Regantes de la Vega Baja y Catorres, clase, Económica, localidad, Cervera.

Nombre de la Entidad, Comunidad de Regantes, id., localidad, Tricio.

Nombre de la Entidad, Escuela de Formación Profesional Industrial, clase, Cultural, localidad, Calahorra.

Nombre de la Entidad, Colegio Oficial de Médicos, clase Profesional, localidad, Logroño.

Nombre de la Entidad, Comuni-

dad de Regantes, clase Económica, localidad, Haro.

Nombre de la Entidad, Colegio Oficial de Farmacéuticos, clase, Profesional, localidad, Logroño.

Nombre de la Entidad, Escuela del Magisterio (Maestros), clase, Cultural, localidad, id.

Nombre de la Entidad, Comunidad Regantes Canal de Lodosa, clase, Económica, localidad, Calahorra.

Nombre de la Entidad, Sindicato de Riegos del Río Ebro, clase, id., localidad, Rincón de Soto.

Nombre de la Entidad, Comunidad de Regantes, clase, id., localidad, Quel.

Nombre de la Entidad, Sindicato de Riegos, clase, id., localidad, Logroño.

Nombre de la Entidad, Sindicato Central Pantano González Lacasa, clase id., localidad, id.

Nombre de la Entidad, Cámara Oficial Sindical Agraria, clase id., localidad, id.

Nombre de la Entidad, Colegio de Abogados, clase, Profesional, localidad, id.

Nombre de la Entidad, Delegación Provincial Servicio Español del Magisterio, clase, Cultural, localidad, id.

Nombre de la Entidad, Comunidad Regantes de los Canales de la Margen Derecha río Najerilla, clase, Económica, localidad, Nájera.

Nombre de la Entidad, Comunidad de Regantes, clase id., localidad, Pradejón.

Nombre de la Entidad, Comunidad de Regantes Presa Martín Gamero, clase, id., localidad, id.

Nombre de la Entidad, Comunidad de Regantes de la Vega de Añamaza, clase Económica, localidad Cervera.

Nombre de la Entidad, Comunidad de Regantes de Val, clase, id., localidad, Préjano.

Nombre de Entidad, Comunidad de Regantes, clase, id, localidad, Uruñuela.

Nombre de la Entidad, Comunidad de Regantes, clase id. localidad Briones.

Nombre de la Entidad, Delegación del Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Aragón, Rioja y Navarra, clase Profesional, localidad Logroño.

Nombre de la Entidad, Comunidad de Regantes, Clase económica localidad Grañón.

Nombre de la Entidad, Comunidad de Regantes del río Alhama, clase id, localidad Alfaro.

Nombre de la Entidad, Comunidad de Regantes, clase id, localidad Lardero.

Nombre de la Entidad, Sindicato de Riegos, clase id, localidad id.

Nombre de la Entidad, Comunidad de Regantes del canal de la margen derecha del río Najerilla, clase, id, localidad, Tricio.

Nombre de la Entidad, Sindicato de Riegos del río Ebro, clase id., localidad, Alfaro.

Nombre de la Entidad, Comunidad de Regantes, clase, id., localidad Cañas.

Nombre de la Entidad, Comunidad de Regantes, clase, id., localidad, Santurdejo.

Nombre de la Entidad, Sindicato de Riegos, clase, id., localidad, Nalda.

Nombre de la Entidad, Comunidad de Regantes, clase, id., localidad, Albelda.

Nombre de la Entidad, Comunidad de Regantes, clase, id., localidad, Hornos.

Nombre de la Entidad, Colegio de Procuradores, clase Profesional localidad Logroño.

Nombre de la Entidad, Cámara Oficial Comercio e Industria, clase Económica, localidad id.

Nombre de la Entidad, Instituto de Estudios Riojanos, clase Cultural, localidad id.

Nombre de la Entidad, Colegio Oficial Titulares Mercantiles, clase Profesional, localidad id.

Nombre de la Entidad, Cámara Oficial Propiedad Urbana, clase Económica, localidad id.

Nombre de la Entidad, Junta Rectora de Casas Baratas, clase id. localidad id.

Nombre de la Entidad, Delegación Provincial del Colegio Notarial de Burgos, clase Profesional, localidad id.

Nombre de la Entidad, Consejo Regulador de la Denominación de Origen Rioja, clase Económica, localidad id.

Nombre de la Entidad, Comunidad de Regantes del Prado del Molino, clase id. localidad Tirgo.

Nombre de la Entidad, Sindicato y Jurado de Riegos, clase id. localidad Alberite.

Nombre de la Entidad, Delegación Provincial del Sindicato Español Universitario, clase cultural, localidad Logroño.

Nombre de la Entidad, Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Media, clase Cultural, localidad, id.

Nombre de la Entidad, Delegación Provincial de Educación, clase Profesional, localidad, id.

Nombre de la Entidad, Comunidad de Regantes, clase, Económica localidad, Villamediana.

Nombre de la Entidad, Comuni-

dad de Regantes, clase, id, localidad, Herce y Santa Eulalia.

Nombre de la Entidad, Comunidad de Regantes, clase, id, localidad, Huercanos.

Nombre de la Entidad, Sindicato de Riegos de Tambarria (Canal de Lodosa), clase, id, localidad, Alfaro.

Nombre de la Entidad, Comunidad de Regantes del Regacho de Torrescas, clase, id, localidad, Calahorra.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a fin de que en el plazo que media entre los días 11 a 16 del corriente mes, las Entidades que no figuren en la relación publicada puedan acreditar su derecho a ser incluidas.

Logroño, 7 de marzo de 1961.

El Gobernador Civil.

José Elorza Aristorena

391

444

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

Recibidas definitivamente las obras de construcción de 72 viviendas en la Carretera de Mendavia, adjudicadas en su día a «ECISA. S. A.» de Vitoria; así como las de construcción de 81 viviendas sobre la Alhóndiga, «Grupo González Gallarza» cuyo adjudicatario fué D. Esteban Ortega García, se advierte a quienes tuvieran algún derecho exigible de los adjudicatarios por razón de las mismas que, conforme a lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1954, dispondrán estos del plazo de quince días a contar del siguiente al de publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para la presentación de los escritos en que fundamente su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 11 de marzo de 1961.

El Alcalde-Presidente,

469

ANUNCIO

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la imposición de Contribuciones especiales por las obras de instalación del alumbrado público en la Plaza del Marqués de Murrieta, a efectos de lo determinado por el Artículo 38, en relación con el 30 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, el expediente incoado al efecto, con los documentos exigidos por el artículo 39, de la misma disposición reglamentaria, queda ex-

firmamos

pues
nicip
rant
sigu
en e
virtu
y el
se ad
teres
L
noci

D.
Sala
gos:
CEF
luego
la Sal
rritori
encabe
guient
ENC
Burgos
lo Civi
rial de
de ap
de clara
mación
gado d
seguido
demanda
yor de
de Logr
esta in
mismo,
con los
otra, c
lina Bu
dustrial
tado en
apelante
José Pé
trado I
cuyos a
dad, en
interpu
tra la s
de Prim
cha veir
PART
revocan
lada, di
tancia d
tiembre
cuantía
mos con
bal Mol
Saura A
pesetas,
en costas
cias.—As
se notifi
y al litig
dispuesta
siempre
personal
y de la q
de Sala,
firmamos

puesto al público en la Intervención municipal y en las horas de diez a trece, durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia; advirtiéndose que, durante el indicado plazo y el de ocho días más igualmente hábiles, se admitirán las reclamaciones de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 11 de marzo de 1961.

El Alcalde-Presidente,

Fernando Trevijano Lardies

468

Administración de Justicia

392

D. Juan Molina Pérez, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Burgos:

CERTIFICO: Que en los autos a que luego se hará mención se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

ENCABEZAMIENTO.—En la ciudad de Burgos a 20 de enero de 1961. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Logroño, y seguidos entre partes: De la una, como demandante, D. Luis Saura Arenillas, mayor de edad, albañil-constructor y vecino de Logroño, el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y de la otra, como demandado, D. Cristóbal Molina Bustos, mayor de edad, casado, industrial, de la misma vecindad, representado en esta instancia, en concepto de apelante, por el Procurador D. Luciano José Pérez Córdoba y defendido por el Letrado D. Santiago Rodríguez Escudero; cuyos autos penden ante esta Superioridad, en virtud del recurso de apelación interpuesto por referido demandado, contra la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Logroño, con fecha veinte de septiembre de 1960.

PARTE DISPOSITIVA.— Fallamos que revocando parcialmente la sentencia apelada, dictada por el Juez de Primera Instancia de Logroño con fecha 20 de septiembre pasado, en el pleito de menor cuantía de que procede este rollo, debemos condenar y condenamos a D. Cristóbal Molina Bustos, a abonar a D. Luis Saura Arenillas, la cantidad de 38.812'82 pesetas, sin hacer declaración de condena en costas en ninguna de las dos instancias.—Así por esta nuestra sentencia, que se notificará también al Ministerio Fiscal, y al litigante no comparecido en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes, y siempre que no se solicite su notificación personal dentro del término de quinto día, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Antonio Séijas.—Ángel

Falcón.—Marcos Sacristán.—Marino Iracheta.—Germán Cabeza.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original al que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño, expido y firmo la presente en Burgos a 22 de febrero 1961.

424

Gobierno Militar de Logroño

432

Por los respectivos Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos se dará a conocer a todos los reclutas próximos a incorporarse a Cuerpo, de que queda terminantemente prohibido el uso de maletas o bultos de cualquier clase al personarse en la Caja de Recluta la que les facilitará el saco-peta-te.

Logroño, 7 de marzo de 1961.

El General Gobernador Militar,
LUIS BEOTAS SARRIAS

445

Ministerio de Obras Públicas

346

La Dirección General de Obras Hidráulicas - Comisaría Central de Aguas - Sección Primera, en comunicación de fecha 4 de febrero de 1961 (Refs.: 2.149-F. 586 control número 701), me dice lo que sigue:

«Visto el expediente incoado a instancia de las Juntas de Regadíos de Igea, en el que se solicita la inscripción en los Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas de varios que utilizan las aguas del río Linares y Regajo, en el término municipal de Igea (LOGROÑO) con destino a riegos.

RESULTANDO que los interesados presentaron una instancia solicitando la inscripción de los aprovechamientos citados en los Registros de Aguas Públicas y han aportado al expediente los datos necesarios para definir la situación y características de los mismos.

RESULTANDO que aparece en el expediente un testimonio autorizado por el Notario de Cervera del Río Alhama don FRANCISCO LONGO SANZ, con fecha 2 de diciembre de 1953, de haberse practicado el Acta de Notariedad prevenida por el artículo 70 del Reglamento Hipotecario de 14 de febrero de 1947, justificativa de que los aprovechamientos de referencia han sido utilizados de un modo continuo por los peticionarios y anteriores propietarios durante más de veinte años a los fines indicados.

RESULTANDO que se ha practicado la información pública reglamentaria, sin que se hayan producido reclamaciones.

RESULTANDO que se ha efectuado la confrontación de los datos, levantándose el Acta correspondiente, informando el Ingeniero encargado, quien describe los aprovechamientos que, en esencia, son 5 inscripciones que, en su esencia, son mina, proponiendo los caudales a utilizar todos ellos comprendidos entre 0.8 y 1 l/seg. y Ha., perfectamente admisibles y formula las características con sujeción a las cuales propone se lleven a efecto las inscripciones. El Comisario Jefe de Aguas de la cuenca del Ebro hace suyos el informe y propuesta del Ingeniero encargado.

CONSIDERANDO que el expediente contiene los requisitos y formalidades que previenen las vigentes disposiciones, quedando probado debidamente el derecho de la Junta de Regadíos de IGEA al uso del agua a los fines indicados.

CONSIDERANDO que no se han presentado reclamaciones y que ha informado favorablemente el Comisario Jefe de Aguas del Ebro proponiendo la inscripción.

CONSIDERANDO que no existiendo constancia en el expediente de que los regantes usuarios de estos aprovechamientos se hayan constituido en Comunidad de Regantes, de acuerdo con lo prevenido en la O. M. de 10 de diciembre de 1941, procede marcarles un plazo de seis meses a partir de la fecha de esta resolución, para que presenten ante la Comisaría de Aguas del Ebro sus Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos.

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Ordenar las cinco inscripciones solicitadas con sujeción a las características siguientes:

Primera inscripción

Nombre del usuario: Juntas de Regadio de Igea.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Linares por la Acequia de la Serna

Término municipal donde radica la toma Igea (Logroño).

Volumen de agua utilizado: 69 litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riego de 77 Has.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción.

Segunda inscripción

Nombre del usuario: Juntas de Regadíos de Igea (Logroño).

Corriente de donde se deriva el agua: Río Linares por la Acequia de la Iglesia.

Término municipal donde radica la toma Igea (Logroño).

Volumen de agua utilizado: 4,5 litros agua por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riego de 4,72 Has.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción.

Tercera inscripción

Nombre del usuario: Juntas de Regadíos de Igea.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Linares por la Acequia de Rueda.

Término municipal donde radica la toma Igea (Logroño).

Volumen de agua utilizado: 23,5 litros de agua por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riego de 25,83 Has.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción.

Cuarta inscripción

Nombre del usuario: Junta de Regadíos de Igea.

Corriente de donde se deriva el agua:
Río Regajo, por la Acequia del Villar.

Término municipal donde radica la toma Igea (Logroño).

Objeto del aprovechamiento: Riego de 44,50 Has.

Volumen de agua utilizado: 39 litros de agua por segundo.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción.

Quinta inscripción

Nombre del usuario: Junta de Regadíos de Igea.

Corriente de donde se deriva el agua:
Río Regajo, por la Acequia Cancinares o Ulagoso

Término municipal donde radica la toma Igea (Logroño).

Volumen de agua utilizado: 27 litros de agua por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riego de 30 Has.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción.

Observaciones comunes: 1ª.—La Administración se reserva el derecho a imponer cuando lo estimen oportuno, la instalación de un módulo en la toma que limite al señalado el caudal que se utilice.

2ª.—No pueden variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras e instalaciones, ni dedicarse a otro uso o fin distinto de los actuales sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo no respondiendo del mismo la Administración sea cual fuere la causa de su disminución.

3ª.—Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo los gastos y remuneraciones inherentes a este servicio con arreglo a la instrucción que rija cada momento de cuenta del usuario, que queda, asimismo, obligado al pago del canon de regulación o mejora de caudal que se imponga, por los Pantanos consruídos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplen a la consumida en este aprovechamiento, canon que será revisable en el transcurso del tiempo con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

B) Marcar un plazo de seis meses a los usuarios de estos aprovechamientos, para que presenten ante la Comisaría de Aguas del Ebro, sus proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, a fin de constituirse en la Comunidad de Regantes que previene la Orden Ministerial de 10 de diciembre de 1941.»

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de marzo de 1961.

El Comisario Jefe,

385

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO

404

Para financiar las obras de construcción de un edificio de nueva planta des-

tinado a Grupo Escolar con dos viviendas para Maestros, el Ayuntamiento acordó concertar con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja un préstamo cuyo importe asciende a 293.459'76 pesetas amortizable en veinte años, al 5'50% de interés anual.

El importe de la anualidad para amortización e intereses, asciende a 24.556'51 pesetas, a cubrir con los ingresos normales del Presupuesto Ordinario.

La garantía del préstamo se constituirá con hipoteca sobre la construcción, conforme autoriza el artículo 21 de la Ley de 22 de diciembre de 1953.

Para cumplimiento del apartado c) del número 2 del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, se habilita el plazo de quince días hábiles a contar del inmediato siguiente al de publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia para que por los interesados puedan interponerse las reclamaciones que se consideren justas contra el acuerdo de la Corporación municipal de que queda hecha referencia.

Hormilla, 3 de marzo de 1961.

El Alcalde-Presidente,

430

ANUNCIO

405

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada con fecha 28 de febrero ppdo. el Presupuesto extraordinario número Uno de 1961, para financiar las obras de construcción de un edificio de nueva planta destinado a Grupo Escolar con dos viviendas para Maestros, conforme a lo dispuesto por el artículo 698 de la Ley de Régimen Local. Texto Refundido de 24 de junio de 1955, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del inmediato siguiente al de publicación del presente en el B. O. de la provincia, quedará el mismo expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que durante el mencionado plazo puedan los interesados, a que hace referencia el artículo 683, y por las causas que menciona el número 3 del 696, ambos de la mencionada Ley, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, se presentarán por escrito y por duplicado en la Secretaría municipal, durante el plazo de referencia.

Hormilla, 3 de marzo de 1961.

El Alcalde-Presidente,

431

EDICTO

351

Presentados que han sido los documentos que se citan a continuación con los justificantes y expedientes correspondientes y dictámenes, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2º, artículo 790 de la Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de las Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952 a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cuenta General del Presupuesto ordinario de 1960.

Cuenta del Patrimonio Municipal de 1960.

Cuenta de valores Independientes 1960. Cuenta General del Presupuesto Extraordinario de 1957 para Instalación del Teléfono, Abastecimiento de aguas y Saneamiento.

Hornos de Moncalvillo, 23 marzo 1961.

El Alcalde,

379

EDICTO

328

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto y de su Patrimonio de este Municipio relativa al ejercicio de 1961, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

El Villar de Arnedo, marzo de 1961.

El Alcalde,

350

EDICTO

353

Por los plazos y a efectos legales de poder presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto de Valores Independientes, y del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1960, así como el Padrón Municipal de habitantes. Almarza de Cameros, 1 de marzo 1961.

El Alcalde,

377

EDICTO

354

Por los plazos y a efectos legales de poder presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto de Valores Independientes, y del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1960, así como el Padrón Municipal de habitantes. Piñillos, a 1 de marzo de 1961.

El Alcalde,

378

ANUNCIO

350

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Cuentas de Liquidación del Presupuesto Ordinario, Administración del Patrimonio, Valores Independientes, etc., se hallan expuestas al público por el espacio de 15 días y ocho más, admitiéndose las reclamaciones contra las mismas que reglamentariamente se presenten.

Brieva de Cameros, 2 de marzo de 1961.

El Alcalde,

380